



CONSULTORIO
BRIGARD URRUTIA

MARIANNA BOZA
Director
mboza@bu.com.co

EL PPAA SIGUE REACTIVANDO LA INDUSTRIA PETROLERA

Con el objetivo de reactivar la industria petrolera, el pasado 4 de febrero la *Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)* ordenó la apertura oficial del Proceso Permanente de Asignación de Áreas (Pppa).

A través del Pppa, que se lleva a cabo por medio de rondas, las compañías interesadas en desarrollar actividades de exploración y producción de hidrocarburos en Colombia pueden habilitarse como proponentes para optar por las áreas que ofrecerá constantemente la ANH o por áreas propuestas por ellos mismos o por cualquier otro proponente.

En la primera ronda, la ANH ofreció 20 áreas, de las cuales fueron adjudicadas 11 a empresas petroleras de gran renombre. Por su parte, para la segunda subasta, cuya audiencia de depósito de propuestas tuvo lugar el 26 de noviembre de este año, el interés de las empresas petroleras por seguir participando en el Pppa fue evidente, pues de las 59 áreas ofrecidas por la ANH, 27 fueron postuladas por las compañías habilitadas. La tasa de éxito de esta nueva ronda fue de 25,4%, representado en la presentación de ofertas para 15 áreas continentales y una contraoferta.

¿Qué es el proceso Pppa?

El Pppa es un proceso de selección objetiva de contrastes que planea llevarse a cabo de forma permanente. Se desarrolla por etapas, dentro de las cuales se destaca la etapa de habilitación de interesados, por medio de la cual las compañías interesadas en participar en el Pppa deben acreditar distintos tipos de capacidades para hacerse con cualquiera de las áreas ofrecidas.

Luego, la etapa de incorporación de áreas, una de las novedades que trajo este proceso, pues no es el Estado el único llamado a ofrecer áreas, sino que las mismas empresas tienen la oportunidad de postular áreas que encuentren de su interés para

que estas hagan parte del Pppa.

Por último, se destaca la etapa de depósito y validación de propuestas y contraofertas, en la que los proponentes deben depositar sus ofertas en sobre cerrado. En esta etapa, existe también la posibilidad de que el primer oferente, es decir, quien presentó la mejor propuesta inicial para un área específica (y que por supuesto, será determinado por la ANH con base en criterios establecidos en los términos de referencia del Pppa), pueda ejercer su derecho de mejorar la contraoferta más favorable presentada por esa misma área.

¿Qué aspectos se toman en consideración para adjudicar un área?

A los fines de calificación de propuestas y contraofertas, la ANH adoptó un sistema de puntajes que depende de las características del área a ofertar y que se encuentran claramente establecidos en los términos de referencia del Pppa.

LA TASA DE ÉXITO DE LA SEGUNDA RONDA FUE DE 25,4%, PUES SE PRESENTARON OFERTAS PARA 15 ÁREAS

El factor primario de evaluación consiste en las actividades adicionales de exploración ofrecidas por encima del mínimo exigido por la ANH. Por su parte, el factor secundario o criterio de desempate será la mayor participación en la producción, que deberá corresponder a un número entero igual o superior al establecido por esta entidad.

Además, la opción de mejorar la contraoferta más favorable se define con la mayor actividad adicional de exploración, e igual o superior porcentaje de participación en la producción a la ofrecida en la contraoferta más favorable, en al menos 20 puntos.

LA MARCA OPOSITORA ALEGÓ SIMILITUD GRÁFICA ENTRE LOS SIGNOS

Automobili Lamborghini impidió registro de Sexy Bull

BOGOTÁ_ La marca Sexy Bull no logró registrar en la *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)* a un toro dispuesto en posición de faena debido a la oposición presentada por *Automobili Lamborghini*, que argumentó similitud gráfica con su signo.

La solicitud de registro de *Company Infinity Bull S.A.S.* buscaba identificar la gestión y administración de proyectos comerciales, marketing y actividades promocionales, entre otros servicios. Sin embargo, *Automobili Lamborghini* se opuso a esta petición por similitud y reproducción del elemento gráfico.

En concreto, la marca opositora aseguró que el signo solicitado era similar al suyo porque reproducía la representación de un toro dispuesto en posición de faena inclinado al lado derecho. Las sombras en el animal, la cola con contorno en movimiento, haciendo una curva hacia la izquierda y todo sobre un fondo negro es la misma forma en la que *Lamborghini* dispuso su signo gráfico conocido.

De esta forma, la empresa de autos italianos afirmó que el concepto o idea en la solicitud era idéntico y ello generaría una imitación servil de su marca.

Del otro lado, *Company Infinity Bull* defendió su signo marcario y realizó un análisis individual con el que buscó demostrar que el toro en su elemento gráfico tenía una posición y un color distinto



BLOOMBERG

Lamborghini logró probar que conceder el registro solicitado a Sexy Bull vulneraría sus derechos como una marca notoria.



SIGNO OPOSITOR



SIGNO SOLICITADO



SÍGANOS EN:

asuntoslegales.com.co

Con el listado de los 10 bufetes de 2020 según la publicación Best Lawyers.

al que posee el animal en el signo de la empresa opositora *Lamborghini*.

Después de revisar el caso, la *Superintendencia de Industria y Comercio* decidió negar el registro de *Sexy Bull* debido a la semejanza hallada entre las marcas y a la ausencia de elementos adicionales que logren distinguir la procedencia empresarial entre cada una.

La abogada **Luisa Pérez**, socia de *Buriticá Abogados*, le comunicó a *AL* su concepto sobre este pleito marcario y difirió en algunos puntos. "El opositor quiso establecer el elemento figurativo como el elemento central. No obstante, la *SIC* adoptó el criterio jurisprudencial según el cual el elemento preponderante es el nominativo, escenario en el cual no hay lugar a similitud entre las marcas como si lo hay en el caso de la marca encontrada de oficio", manifestó.

Aunque la decisión de la *SIC* dejó claro que los elementos nominativos permiten individualizar las marcas, el organismo negó el registro y la posibilidad de que las mismas coexistan.

LUZ KARIME GRAJALES CARDONA

@AmanteDelTeatro
#PleitoDeMarcas

HAY CONTROVERSIAS POR PROYECTO DE LEY

Arias le envía una carta a Julián Román

BOGOTÁ_ Luego de que la 'ley **Andrés Felipe Arias**' se aprobara en primer debate en la Comisión Primera del *Senado*, en redes sociales se produjo una ola de indignación respaldada por el actor colombiano **Julián Román**.

En un inicio, el artista expresó en su cuenta de *Twitter* que el proyecto de ley significa "un nivel de burla y desprecio del *Gobierno* hacia nosotros" y recordó que llevaría el nombre de "un tipo que está condenado a 17 años de cárcel".

Por eso, el exministro de *Agricultura* emitió una carta abierta al actor. En ella, manifestó que no busca que lo insulten y aseguró que sigue buscan-

do que se le conceda "la posibilidad de impugnar la injusta condena".

Por su parte, **Román** respondió a los mensajes que le preguntaban si lo expuesto por **Arias** en la carta lo conmovía. En otro trino, el actor manifestó que le conmueve "la familia de **Dilan (Cruz)**, la de los policías y militares asesinados en la guerra eterna, las madres de los falsos positivos".

Por último, resaltó que el foco está en el paro nacional y aseguró que no quiere entrar en una controversia mediática que distraiga de lo importante.

LUZ KARIME GRAJALES CARDONA

@AmanteDelTeatro
#AndrésFelipeArias



COLPRENSA

Andrés Felipe Arias, exministro de *Agricultura*, está condenado a 17 años de prisión.